

NUEVA REVISTA DE FILOLOGÍA HISPÁNICA

TOMO XXVII

NÚM. 2

LOS POSESIVOS EN ESPAÑOL *

La gramática tradicional del español define los posesivos como portadores de un significado de posesión o de pertenencia. Es evidente, sin embargo, que ese significado no aparece en un gran número de frases de uso corriente, como se puede apreciar en las siguientes:

- 1) *Mi hermano, mi tío* (la persona que está en una determinada relación con "yo"; relaciones de parentesco simétrica y asimétrica).
- 2) *Mi colega* (la persona que comparte con "yo" una actividad; relación simétrica).
- 3) *Mi profesor, mi jefe* (la persona que enseña o que manda a "yo"; en este caso, "yo" se define implícitamente como "discípulo" o "subordinado"; relación asimétrica).
- 4) *Mi cartero* (el cartero que hace su servicio en la calle donde vive "yo"; relación indirecta).
- 5) *Mi calle, mi ciudad* (la calle, la ciudad en que vive "yo"; relación locativa).
- 6) *αMi silla*¹ (la silla que usa "yo", que posee "yo", que hizo "yo").
- 7) *αMi foto* (la foto que representa a "yo"; la foto que hizo "yo"; la foto que posee "yo").
- 8) *αMi tienda* (la tienda a la que "yo" va de costumbre; la tienda que posee "yo").
- 9) *αMi castigo, mi regalo* (el castigo, el regalo que "yo" da; el castigo, el regalo que recibe "yo").

Una primera versión de este trabajo se presentó como tesis en la Escuela Nacional de Antropología e Historia en 1975. "Los posesivos en el habla" (p. 253-257) es parte de una investigación que hice para el INAH en 1977.

¹ La letra α indica abigüedad.

- 10) *¡Mis luces!* (expresión sin contenido específico que simplemente remite al contexto: pasó “algo” a las luces que están en “alguna” relación, no especificada, con “yo”).

El conjunto de estos sintagmas mínimos con posesivo (“posesivo” + “sustantivo”) muestra que en ellos no hay un contenido semántico específicamente “posesivo”: el significado de posesión o de pertenencia es, tal vez, más frecuente que otros, pero de ninguna manera es el único; ni siquiera predomina tanto como para que se le atribuya un papel determinante para definir estos sintagmas. El intento de tipificarlos por medio de un significado determinado o, por lo menos, de una zona de significados, tropieza además con el hecho de que el repertorio de significados que se puede obtener mediante transcripciones parafrásticas —considerando tanto las frases no ambiguas como las ambiguas— es demasiado amplio, diversificado y *ad hoc* para ser útil como criterio de análisis. De hecho, como veremos más adelante, el significado implícito en un sintagma mínimo con posesivo está predeterminado: depende directamente del tipo de relación que en un sintagma mínimo con posesivo se puede establecer entre un sustantivo determinado y un pronombre. El repertorio de los contenidos semánticos expresados en español por medio de estas construcciones comprenderá entonces tantos significados distintos cuantas sean las relaciones posibles entre sustantivos y pronombres (véase *infra*, p. 252).

De lo que precede se puede concluir que, si la función básica de los posesivos no es la de significar posesión y si el significado no puede ser considerado pertinente para definir esta categoría, ésta resulta ser una categoría gramatical semánticamente reducida para cuyo análisis será necesario orientar la investigación hacia sus características estructurales.

EL POSESIVO COMO RELACIONADOR

a) El primer paso es considerar el posesivo como un relacionador entre dos entidades: la primera es un “artículo determinante” + “sustantivo” (o un elemento sustantivo); la segunda es el pronombre personal al cual el posesivo remite directamente².

Este criterio se apoya en otro tipo de transcripción parafrástica, que ya no tiene la finalidad de detectar un significado específico sino exclusivamente la de permitir un análisis de tipo estructural:

² Independientemente del orden real que ocupan los sintagmas en este trabajo, llamo “primera entidad” o “primer elemento” al sustantivo o elemento sustantivo y “segunda entidad (o elemento)” al pronombre personal.

- | | |
|---------------------------|--|
| 11) <i>Mi hermano</i> | el hermano de mí |
| 12) <i>Tu tío</i> | el tío de ti |
| 13) <i>Su peso</i> | el peso de él, de ella, de tal cosa
(neutro), de usted, de ustedes, de
ellos, de ellas, de tales cosas
(neutro) |
| 14) <i>Nuestro colega</i> | el colega de nosotros ³ |

Estos ejemplos muestran la equivalencia entre el posesivo y la estructura “de” + *pronombre personal* (la relación inversa no es igualmente verdadera). Estas dos formas de expresar la relación “posesiva” se perciben como gramaticalmente correctas y semánticamente idénticas (aunque “de mí” y “de ti” sean muy poco frecuentes en el uso común).

b) La función relacionante del posesivo difiere de la función relacionante de la partícula “de” solamente por la naturaleza de la segunda entidad presente en la relación: a diferencia de lo que acontece en las relaciones establecidas por “de”, en el caso del posesivo la segunda entidad presente es siempre y sólo un pronombre personal. Esta limitación y el carácter deíctico de los pronombres personales permiten extender al posesivo las características de deixis y por lo tanto —puesto que éste es el rasgo que lo diferencia de los demás relacionadores— permiten definirlo como “relacionador deíctico”.

c) Si el posesivo funciona como una especificación deíctica de la primera entidad presente en la relación, quedan claras las razones por las cuales el uso del posesivo se percibe a veces como enfático o vacío. En ejemplos corrientes del español de México como

- 15) *Me das tu hora*
 16) *Vino mi papá* (tratándose del papá que los hablantes comparten)

es claro que el posesivo es redundante, precisamente porque el sustantivo no necesita ser especificado en esos casos y, por lo tanto no necesita estar en una relación explícita con un pronombre personal.

d) A propósito de la equivalencia entre el posesivo y la forma

³ El posesivo “vuestro” tiene en Hispanoamérica un uso muy restringido; se encuentra en la comunicación de tipo muy engolado y formal. En el habla de México ha desaparecido totalmente.

“de” + pronombre se puede observar que esta segunda estructura es mucho más frecuente que la primera cada vez que la segunda entidad de la relación es un posesivo de tercera persona, igual en singular y en plural: el gran sincretismo de *su, suyo, suya* provoca que en el habla estos posesivos sean muy a menudo sustituidos por las formas correspondientes *de él, de ella, de tal cosa, de usted, de ustedes, de ellos, de ellas, de tales cosas*. Es muy frecuente también que este posesivo esté acompañado de la forma no ambigua correspondiente: *ésta es su casa de ustedes*. El sincretismo del posesivo de tercera persona singular y plural, sobre todo en su forma apocopada “su”, que no permite ni siquiera distinguir entre masculino y femenino, es una de las causas de la ambigüedad que se puede encontrar en sintagmas con posesivo: se trata de una ambigüedad que depende del léxico y no de la estructura. (Analizaré otros tipos de ambigüedad, tanto léxica como estructural, a lo largo del trabajo).

e) Entre el relacionador “de”⁴ y el “relacionador deíctico” (posesivo) se puede establecer otra analogía importante, que por un lado refuerza la legitimidad de este análisis y por otro permite avanzar un poco más. Esta analogía consiste en que tanto los posesivos como el relacionador “de” en una de sus varias funciones (que precisaré más adelante) pueden alternar con una oración relativa equivalente:

- | | |
|---|-------------------------------------|
| 17) <i>El collar del perro</i> | el collar que el perro. . . |
| 17') <i>Juan encontró el collar del perro</i> | |
| 18) <i>La clase del maestro Fulano</i> | la clase que el maestro Fulano. . . |
| 18') <i>Voy a la clase del maestro Fulano</i> | |
| 19) <i>El color de este papel</i> | el color que este papel. . . |
| 19') <i>Nunca vi el color de este papel</i> | |
| 20) <i>El viaje de ustedes</i> | el viaje que ustedes. . . |
| 20') <i>Recuerdo el viaje de ustedes</i> | |
| 21) <i>La casa de él</i> | la casa que él. . . |
| 21') <i>Vamos a la casa de él</i> | |
| 22) <i>Mi anillo</i> | el anillo que yo. . . |
| 22') <i>Busco mi anillo</i> | |

⁴ No he realizado ningún análisis sobre la estructura y la distribución de la partícula “de”, pero me parece útil seguir comparando el relacionador deíctico con esta partícula; utilizo solamente aquellos ejemplos que resultan pertinentes para el análisis de los posesivos y que puedo encontrar efectivamente en el habla de México.

- 23) *Nuestra comida* la comida que nosotros. . .
 23') *Nuestra comida es sabrosa*

En todas estas oraciones las cadenas mínimas, representadas sin contexto en 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 y con contexto en las otras, pueden alternar con las relativas que aparecen frente a ellas en la columna de la derecha. Sin embargo, mientras que para todos los posesivos podemos siempre encontrar una relativa que sea equivalente y en la cual el posesivo desaparece ("*mi...*" puede siempre realizarse como "...*que yo...*"; véase también *infra*, pp. 241 *ss.*), para la partícula "de" esta alternancia con una relativa es posible solamente en determinadas circunstancias. No es posible, por ejemplo, en

- 24) *Conocimiento de las matemáticas*
 24') *Juan tiene un gran conocimiento de las matemáticas*

En este último caso, en efecto, no hay ninguna transcripción parafrástica posible para que desaparezca "de" por medio de una relativa. Evidentemente, para el ejemplo 24' se puede pensar en la transcripción "el gran conocimiento que Juan tiene de las matemáticas" pero —además de que esta transcripción no es equivalente de 24'— lo importante aquí es que la cadena "conocimiento de las matemáticas", que es el objeto de esta discusión, queda intacta: la partícula "de" puede ser sustituida eventualmente con "acerca", "sobre", etc., pero no puede dar lugar a una relativa.

Los ejemplos del 17 al 23 muestran que los dos elementos que entran en la relación establecida por "de" y por el posesivo pueden representar los elementos nominales fundamentales de las relativas correspondientes, y en las cuales desaparece por completo tanto el posesivo como la partícula "de". El ejemplo 24 muestra una estructura distinta precisamente porque la partícula "de", en este caso, no tiene la misma función que en 17, 18, 19, 20 y 21 y no puede desaparecer por medio de una relativa.

Los ejemplos que siguen muestran que el tipo de relación que establece en algunos casos la partícula "de" y que no es realizable por medio de una relativa —tal como lo indica el ejemplo 24— puede darse también cuando la segunda entidad de la relación es un pronombre personal. Es importante notar que en todos estos casos la forma "de" + pronombre personal *no* es equivalente a un posesivo:

- 25) *Juan tiene un gran conocimiento de nosotros* (cf. 19)
 26) *Juan tiene horror de mí*

- 27) *Pedro tiene una idea de ti muy extraña*
 28) *Se tienen dudas de ti*
 29) *Tengo miedo de él*
 30) *Siento vergüenza de ti*

Si llamamos aquí "relación endocéntrica" al tipo particular de relación que "de" establece entre dos elementos (17 a 21) y "relación exocéntrica" la que queda ejemplificada en las oraciones 24 a 30, vemos que la estructura-tipo del posesivo establece siempre una relación endocéntrica (22 y 23) mientras que la partícula "de" a veces establece una relación endocéntrica y a veces una exocéntrica. Ésta es la justificación de la afirmación hecha en el párrafo a) de que un posesivo corresponde siempre a "de" + pronombre personal mientras que "de" + pronombre personal no siempre equivale a un posesivo. Esta asimetría se debe precisamente a que el posesivo —en su uso-tipo, o sea no ambiguo— expresa solamente relaciones endocéntricas entre un sustantivo y un pronombre (22 y 23) mientras que la partícula "de" establece entre un sustantivo y el pronombre que le sigue tanto relaciones endocéntricas (20 y 21, y en este caso posesivo y "de" + pronombre personal pueden alternar entre sí) cuanto relaciones exocéntricas (25 a 30, y en este caso no habrá alternancia posible entre la forma "de" + pronombre personal y posesivo).

f) Los casos en que "de mí", "de ti", "de él", etc., no son estructuralmente equivalentes a "mío", "tuyo", "suyo", etc. conciernen a este análisis de los posesivos solamente en la medida en que permiten explicar algunos usos anómalos, y, por lo tanto, ambiguos, como se ve en los ejemplos siguientes:

31) *“Siento mucho tu pérdida*

En su significado de "siento mucho la pérdida que tú sufriste", el uso del posesivo "tu" en esta oración es perfectamente normal pero, cuando la oración significa "siento mucho la pérdida que yo sufrí *de ti*" (siento mucho haberte perdido), percibimos claramente un uso anómalo del posesivo, demostrado precisamente por la ambigüedad de la oración.

32) *“Su memoria nos ayuda*

puede significar tanto "la memoria que él tiene" (uso normal del posesivo) cuanto "la memoria que nosotros tenemos *de él*" (uso anómalo, otra vez, porque el posesivo adquiere en este caso una estructura exocéntrica que no le corresponde).

33) *Juan guarda todavía un recuerdo tuyo*

puede significar tanto "Juan guarda todavía un recuerdo (objeto) que te pertenece" cuanto "Juan guarda todavía un recuerdo de ti (Juan se acuerda todavía de ti)".

Estos casos anómalos se deben probablemente a un deslizamiento en el uso, por extensión analógica de la equivalencia entre "de" + pronombre personal y posesivo. Hay que notar que estos casos se dan en el español de México pero no son frecuentes y, sobre todo, parecen darse solamente con una particular clase de sustantivos que indican sentimientos y hechos mentales; en la mayoría de los casos aparecen en contextos suficientemente explícitos como para que el hablante no perciba ambigüedad.

LA AMBIGÜEDAD ESTRUCTURAL EN EL SINTAGMA MÍNIMO CON POSESIVO

a) La posibilidad de alternancia entre un sintagma mínimo con posesivo y una oración relativa es un punto importante para el análisis, porque permite seguir avanzando en la definición de la estructura del sintagma mínimo con posesivo y justificar el caso más importante de ambigüedad estructural que se da en él.

En el trabajo de Langacker⁵ sobre los posesivos franceses, que en líneas generales tiene un planteamiento distinto del análisis que estoy proponiendo, las oraciones relativas se analizan como una etapa en la historia derivacional de los posesivos. En este trabajo no me parece necesario tomar una posición a este respecto, puesto que mi nivel de análisis está enfocado en estructuras de superficie. Por lo tanto, la base de mi análisis, en esta sección, sigue siendo la alternancia entre el sintagma mínimo con posesivo y la relativa correspondiente, sin ningún intento de establecer si hay un rango —y si lo hay, qué orden tiene— entre estas dos estructuras.

La primera observación, respecto a la alternancia entre sintagmas mínimos con posesivo y oraciones relativas, es que todos los sintagmas mínimos con posesivo pueden alternar con una relativa equivalente (véase *supra*, ejemplos 22 y 23) mientras que el caso inverso no es válido. Veremos más adelante, en la discusión sobre el tipo de predicado de la relativa, la razón estructural de esta asimetría. Por el momento es suficiente recordar que su razón más inmediata es que los posesivos implican necesariamente que la segunda entidad —de las dos que relacionan— sea un pronombre personal, mientras que para las relativas la presencia de un pronombre

⁵ RONALD LANGACKER, "Observations on French possessives", *Lan*, 44 (1968), 51-75.

personal como segundo elemento nominal de la relación es simplemente un caso entre varios. Distinguiré, entonces, entre los siguientes tipos de relativas:

- 34) *El perro que come carne,* es una relativa que pone en relación dos entidades (perro y carne) ninguna de las cuales es un pronombre personal.
- 35) *El hombre que detesto,* es una relativa que no puede alternar con un sintagma mínimo con posesivo (porque "mi hombre" no implica en absoluto que se trate de un hombre que detesto), aunque el segundo de los términos puestos en relación (hombre y yo) sea un pronombre personal.
- 36) *El cigarrillo que yo fumo,* esta relativa puede alternar con un sintagma mínimo con posesivo ("mi cigarrillo"), sin cambio de significado.

Por comodidad de exposición, llamaré "relativas típicas" a las del tipo que muestro en 34 y 35 y "relativas alternantes con posesivo" a las que pertenecen al tipo del ejemplo 36.

b) Comparo ahora los sintagmas mínimos con posesivo y las relativas que se pueden obtener como alternantes de estos sintagmas: me propongo así demostrar que la estructura-tipo del sintagma mínimo con posesivo comporta un predicado implícito no significativo, porque tiene la peculiaridad de ser el único posible y, por lo tanto, automáticamente predecible. Quiero además mostrar que ésta es la condición para que el sintagma mínimo con posesivo no presente ninguna ambigüedad estructural, es decir para que se manifieste en su forma óptima. El español, sin embargo, permite una ampliación (limitada) de esta estructura— aceptando casos en los cuales el predicado implícito pertenece a un grupo muy pequeño, fácilmente identificable, de predicados posibles. En estos casos habrá ambigüedad estructural: será más o menos necesario establecer la diferenciación semántica entre los predicados posibles y el contexto será más o menos suficiente para lograrla. Para aclarar y comprobar estas afirmaciones veamos los siguientes tres grupos de sintagmas mínimos con posesivo. En el primero, el predicado implícito en el sintagma, explícito en la relativa correspondiente, es realmente el único posible:

- 37) *Tu error no fue grave* el error que cometió "tú"
 38) *Mi hermano está enfermo* el hermano que tiene "yo"
 39) *Tu calle es bonita* la calle en que vive "tú"

Estas oraciones no resultan ambiguas precisamente porque el predicado implícito en el sintagma mínimo con posesivo no es significativo ya que es el único posible para la relación establecida entre los dos elementos que entran en ella: el sintagma mínimo tiene en estos casos la estructura-tipo.

En el segundo grupo, el predicado explícito en la relativa pertenece a un muy pequeño grupo de significados posibles:

- 40) *“Mi casa no tiene teléfono: a) la casa que habita “yo”; b) la casa que posee “yo” (independientemente de que “yo” la habite o no)*
 41) *“El plano de mi casa es bueno: a) la casa que habita “yo”; b) la casa que posee “yo”; c) la casa que “yo” manda hacer*

En estas oraciones, los sintagmas mínimos con posesivo tienen un predicado implícito débilmente significativo por pertenecer a un pequeño grupo de predicados posibles. Cada grupo de significados está predeterminado por los dos elementos que configuran el sintagma mínimo con posesivo y por el contexto. La comparación entre los ejemplos 40 y 41, en los cuales el sintagma mínimo es el mismo ("mi casa"), permite ver claramente la importancia del contexto: hablando del teléfono, la relación implícita entre "casa" y "yo" es de uso o de posesión (*a, b*) mientras que, si hablamos del plano de una casa, a las dos relaciones implícitas precedentes habrá que agregar por lo menos una más (*c*). Estas oraciones, por lo tanto, son estructuralmente ambiguas, aunque raramente se perciben como tales en la conversación, ya que, en la mayoría de los casos, la diferenciación semántica entre los predicados posibles o no es pertinente o es inmediatamente evidente en el contexto.

El tercer grupo de sintagmas mínimos con posesivos se presta a discusión: en estos sintagmas están simultáneamente presentes un sustantivo ambiguo que indica al mismo tiempo una "acción centrífuga" y una "acción centrípeta" y un predicado implícito que pertenece a un par de predicados "opuestos" (dar/recibir; enviar/recibir; impartir/recibir; pagar/cobrar, etc.).

Para aclarar este punto consideremos lo siguiente: a "ida", "pago", "deuda" (acciones centrífugas) corresponden en el léxico "venida", "cobro", "crédito" (acciones centrípetas). Estos sustantivos no son ambiguos, aun en ausencia de predicado, porque su significado es unívoco independientemente del contexto.

Hay casos en que el español dispone de uno solo de los dos términos que configuran estas parejas de sustantivos. Por ejemplo, falta el término para la acción centrípeta correspondiente a la acción centrífuga expresada por "dádiva". Tampoco en este caso el término existente es ambiguo porque designa clara y únicamente uno solo de los dos contenidos semánticos que corresponderían, respectivamente, a la acción centrífuga y a la acción centrípeta.

La serie de sustantivos que indican o implican al mismo tiempo acción centrífuga y acción centrípeta (clase, enseñanza, carta, castigo, regalo, renta, etc.) son ambiguos cada vez que aparecen en un sintagma mínimo con posesivo porque por sí solos no permiten distinguir entre, por ejemplo, la carta que envío y la que recibo, entre la clase que imparto y la que recibo, etc. En el tercer grupo, los sintagmas mínimos con posesivo contienen simultáneamente uno de estos sustantivos, que pueden indicar tanto acción centrífuga cuanto centrípeta, y sólo un predicado implícito de los dos que conforman una pareja de predicados opuestos.

La simultaneidad de esos dos elementos es necesaria para tipificar este grupo de sintagmas porque no habrá ambigüedad ni cuando el predicado puede ser indiferentemente uno u otro, o los dos, de la pareja de opuestos —por ejemplo, "nuestra enseñanza no se parece a la del siglo pasado", "nuestros castigos son inhumanos"—ni cuando el predicado implícito, aunque pertenezca léxicamente a un par de tipo opuesto, es claramente indicado por el sustantivo, por ejemplo en "tus dádivas son insuficientes". Son ejemplos de este grupo de sintagmas ambiguos las siguientes oraciones:

- 42) *"Tu regalo es muy bonito* (el regalo que "tú" da; el regalo que "tú" recibe)
- 43) *"Estoy satisfecho de mi carta* (la carta que "yo" envía; la carta que "yo" recibe)
- 44) *"Tu clase es pesada* (la clase que "tú" imparte; la clase que "tú" recibe)

El análisis de estas oraciones permite considerar que su ambigüedad radica en la ambigüedad del predicado implícito o en la ambigüedad del sustantivo que entra en la relación establecida por el sintagma mínimo con posesivo. Si se opta por la primera interpretación, la única razón para distinguir este grupo de sintagmas del precedente (40 y 41) es que, en este caso, es usualmente necesario resolver la ambigüedad (haciendo explícito el predicado o contando con un contexto que indique claramente cuál es el predicado implícito). Para los sintagmas 40 y 41 la explicitación del

predicado puede ser irrelevante: hablando de "mi casa", es, en general, superfluo especificar cuál es la relación precisa entre "yo" y la casa, mientras que, hablando de castigo, es usualmente necesario indicar, directa o indirectamente, si se trata del castigo que doy o del que recibo. La ambigüedad de este tercer grupo de sintagmas sería, entonces, solamente un caso especial de la ambigüedad estructural debida a la posibilidad, ya vista en el párrafo precedente, de que el predicado implícito en el sintagma pertenezca a un pequeño grupo de predicados posibles.

Si se prefiere considerar que la ambigüedad se produce por el sustantivo, nos encontramos frente a otro tipo de ambigüedad de carácter léxico y no estructural: se trata de aquella debida exclusivamente a la ambigüedad del sustantivo que entra en la relación establecida por el posesivo, como, por ejemplo, en el caso

45) *"Mi papel no es bueno*

en donde la ambigüedad se debe a la ambivalencia de la palabra "papel", que indica tanto un material cuanto una actuación. (Pero aún en este caso es posible resolver la ambigüedad especificando el predicado: el papel que "yo" usa o que "yo" posee, en oposición al papel que "yo" desempeña. Esta solución no existe para la ambigüedad léxica debida al sincretismo del posesivo de tercera persona singular y plural).

Las dos interpretaciones que acabamos de ver no son incompatibles entre sí, y por lo tanto no es necesario optar por una o por otra. Es sin embargo importante notar que la primera, que atribuye la ambigüedad de este grupo de sintagmas mínimo a una oposición *significativa* entre predicados, invalidaría parcialmente mis conclusiones, que expongo en el párrafo que sigue, sobre el carácter estructural del sintagma mínimo con posesivo.

c) El análisis de la alternancia entre el sintagma mínimo con posesivo y la relativa correspondiente muestra el carácter de no significatividad del predicado implícito en un sintagma con posesivo, que se mantiene en la relativa correspondiente, no obstante que en ésta se haga explícito; a cada sintagma con posesivo corresponde una sola relativa posible, o un pequeño grupo de relativas que hacen explícito el pequeño grupo de predicados posibles.

En las "relativas típicas", al contrario, el predicado es de por sí significativo y nunca es posible predecirlo: si escribo "el perro que... la carne", puedo pensar en una gran variedad de predicados posibles: come, huele, esconde, aborrece, conoce, desconoce, espera, quiere, mira, vomita, masca, busca, desprecia, etc. Cada vez que el predicado tiene pleno valor por sí mismo, por no ser pre-

decible, no será posible obtener un sintagma mínimo con posesivo que pueda alternar con la relativa que tiene ese predicado, aún en el caso en que el segundo elemento, de los dos que entran en la relación, sea un pronombre personal (véase ejemplo 35).

A diferencia de lo que pasa en las "relativas típicas" entonces, podemos concluir que *a*) la estructura-tipo (no ambigua) del sintagma mínimo con posesivo implica un predicado no significativo; y *b*) el español permite una limitada ampliación de esta estructura, aceptando casos en que el predicado implícito en el sintagma pertenece a un pequeño grupo de predicados posibles, siempre fácilmente determinable. Esta ampliación de la estructura implica invariablemente ambigüedad y por esto hablo de "ambigüedad estructural": encontraremos ambigüedad, más o menos inmediatamente perceptible, cada vez que el predicado implícito en el sintagma pertenezca a un pequeño grupo de predicados posibles (o cada vez que pertenezca a un par de predicados de tipo opuesto, si hay simultáneamente en el sintagma un sustantivo ambiguo porque indica al mismo tiempo acción centrífuga y acción centrípeta). La percepción de la ambigüedad es prácticamente nula cuando la diferenciación entre los predicados posibles no es pertinente para los fines de la comunicación; puede ser más o menos inmediata —e inversamente proporcional a la eficacia del contexto— cuando esta diferenciación es pertinente o necesaria para evitar incertidumbre en la transmisión de la información.

La comparación entre "relativas típicas", "relativas alternantes con posesivo" y sintagmas mínimos con posesivo nos indica que las "relativas típicas" son construcciones exocéntricas, con predicado explícito y significativo, que no se puede quitar sin restar sentido a la oración. Los sintagmas mínimos no ambiguos con posesivo son estructuralmente endocéntricos porque el predicado que se les puede atribuir artificialmente no es significativo, ya que es el único posible en la relación-tipo establecida por el posesivo entre un sustantivo determinado y un pronombre. En oposición a esta situación, constatamos que cada vez que el sintagma mínimo con posesivo permite un pequeño grupo de predicados posibles (cuya diferenciación semántica en todo caso o no es pertinente en el contexto o se entiende fácilmente), tal sintagma presenta sistemáticamente ambigüedad y necesita contexto. Estos dos tipos de sintagmas mínimos con posesivo pueden ser descritos, de acuerdo con mi modelo de análisis, atribuyendo a los primeros una "estructura-tipo" y a los segundos una "estructura-ampliada".

En el párrafo que sigue espero dar más razones para fundamentar mi conclusión de que la estructura-tipo del posesivo es plenamente endocéntrica.

d) Si consideramos que en español las categorías “tiempo” y “modo” —así como el matiz “aspecto”— son categorías obligatorias y marcadas del predicado, tendremos que aceptar que la imposibilidad de predeterminarlas para las relativas que alternan con el sintagma con posesivo indica indirectamente la ausencia de predicado en el nivel estructural de este último.

En los ejemplos de los párrafos anteriores he evitado especificar todos los tiempos y aspectos posibles para el predicado porque no era pertinente esta diferenciación en aquel momento. El rasgo tempo-aspectual que he usado en aquellas transcripciones ha sido arbitrariamente escogido entre varias posibilidades; veamos ahora ejemplos donde analizaremos precisamente este rasgo⁶:

- 46a) *Estamos hablando de tu miedo*
 46b) *Estuvimos hablando de tu miedo*
 46c) *Estaremos hablando de tu miedo*

Para cada una de estas tres versiones se puede tratar tanto del miedo que “tú” tiene o está teniendo cuanto del miedo que “tú” tuvo o tenía o del miedo que “tú” tendrá o estará teniendo, o cualquier otra categoría tempo-aspectual.

- 47a) *“Tu castigo me hace enojar*
 47b) *“Tu castigo me hizo enojar*
 47c) *“Tu castigo me hará enojar*

Aquí también, independientemente del tiempo y del aspecto que aparecen en el predicado principal, se puede tratar del castigo que se recibe, se recibió, se recibirá; además, puesto que la presencia de la palabra “castigo” nos remite al grupo de oraciones de las cuales son ejemplos 42, 43 y 44, se puede igualmente tratar del castigo

que se da, se dio, se dará.

- 48a) *Ves a tu amigo*
 48b) *Viste a tu amigo*
 48c) *Verás a tu amigo*

En estas oraciones “tu amigo” se refiere a la persona que está (tiempo presente) en una determinada relación con “tú”. La palabra “amigo” implica un presente generalizado en el predicado de la relativa que corresponde al sintagma con posesivo que la con-

⁶ En las oraciones 46 a 51, uso sólo presente, pasado y futuro, como una muestra suficiente de las oposiciones de todo el sistema verbal español.

tiene, independientemente del tiempo o del aspecto en que aparece el predicado de la oración principal.

- 49a) *“Miro nuestra foto*
 49b) *“Miré nuestra foto*
 49c) *“Miraré nuestra foto*

Aquí hay limitaciones en el tiempo del predicado explicitado en las relativas que alternan con cada una de estas oraciones, siendo de todos modos posible construir varios predicados con tiempos distintos. Por ejemplo, en 49a, si se trata de la foto que nosotros poseemos o que nos representa, el predicado de la relativa es posible sólo en presente; en 49b el predicado de la relativa puede estar en presente o en pasado pero no en futuro; en 49c es posible tanto el presente como el futuro y se excluye el pasado.

En todos estos ejemplos la categoría tempo-aspectual que aparecerá en el predicado de la relativa es o bien completamente arbitrario, si el contexto no es suficientemente explícito (46 y 47), o bien la indicación del tiempo y del aspecto posibles está completamente predeterminada por el contexto (48 y 49).

Naturalmente, también las “relativas típicas” pueden presentarse con predicado tanto en presente como en pasado o futuro y con los varios aspectos, pero en ellas el rasgo tempo-aspectual del predicado es significativo por sí mismo, porque pertenece a un sistema activo y significativo de oposiciones tempo-aspectuales: en las oraciones “conozco al hombre con quien te encuentras”, “conozco al hombre con quien te encontraste”, “conozco al hombre con quien te encontrabas”, “conozco al hombre con quien te encontrarás”, etc., el tiempo y el aspecto de la relativa transmiten una información tan significativa como la que transmite el predicado mismo y son igualmente imposibles de quitar.

En las relativas que alternan con posesivo este sistema de oposiciones tempo-aspectual se neutraliza, tanto en el plano formal cuanto en el plano semántico: por un lado, como hemos visto, no es posible determinar estos rasgos del predicado si no están predeterminados por el contexto; por otro —complementariamente—, cada vez que el tiempo y el aspecto de la relativa son significativos no será posible obtener un sintagma mínimo con posesivo que le sea equivalente, aun en el caso de que el segundo término de la relación sea un pronombre personal. Esta afirmación puede ilustrarse con el ejemplo siguiente:

- 50a) *Hablas con mi colega*
 50b) *Hablaste con mi colega*
 50c) *Hablarás con mi colega*

Estas oraciones se refieren exclusivamente al colega que tengo (en presente generalizado). Si quiero referirme al colega que tuve o al colega que tendré no podré utilizar ninguna de ellas y tendré que decir o bien

51a) *Hablas con el colega que tuve* (que tenía, que tendré)

51b) *Hablaste con el colega que tuve* (que tenía, que tendré)

51c) *Hablarás con el colega que tuve* (que tenía, que tendré)

o bien

51d) *Hablas* (hablaste, hablarás) *con "mi ex colega", "mi futuro colega"*.

En este caso no se trata de un sintagma "mínimo" con posesivo porque lleva un rasgo más, que es precisamente el de tiempo, expresado por el predicado en la relativa y con "ex" o "futuro" en el sintagma con posesivo. Por lo que se refiere al modo, es fácil comprobar que éste nunca aparece en un sintagma mínimo con posesivo:

52) *Encontré al colega que tu tendrías si...*

no es en absoluto equivalente a "encontraré a tu colega". No puede entonces darse nunca un sintagma mínimo con posesivo que exprese tiempo, aspecto y modo significativos por sí mismos, independientemente de cuál sea el predicado implícito que le podamos atribuir. Esta ausencia de oposición, por lo que se refiere al tiempo, y la ausencia de los rasgos aspecto y modo en el sintagma mínimo, comprueba indirectamente que éste es estructuralmente endocéntrico, sin predicado (contrariamente a la relativa típica), a pesar de la facilidad con que se le puede atribuir uno o algunos predicados implícitos o explícitos.

Una conclusión general de este análisis es que, en el caso de los posesivos, podemos explicar la ambigüedad —en su sentido de pluralidad de significados— aceptando la posibilidad de ampliación de una sola estructura-tipo, sin necesidad de recurrir a la existencia de dos estructuras subyacentes distintas cuyas manifestaciones superficiales coinciden.

VARIANTES EN LOS SINTAGMAS CON POSESIVO

Hasta aquí mi objetivo ha sido analizar la estructura del posesivo en un nivel bastante abstracto. Los usos concretos del sintag-

ma con posesivo, sin embargo, no son tan predecibles como para que la descripción que he hecho sea automáticamente suficiente. Me parece oportuno, por lo tanto, ver algunos otros aspectos del sintagma con posesivo que, si son irrelevantes mientras se trata de aclarar la estructura, deben sin embargo —si el análisis es correcto— no contradecirlo y hasta encontrar fácilmente su lugar en él.

Hemos visto que el sintagma con posesivo se compone esencialmente de dos polos —un sustantivo determinado y un pronombre personal, cuyas posiciones respectivas no son pertinentes— y de una relación entre ellos. Para cada uno de estos tres elementos de la estructura se puede y se debe hacer una serie de consideraciones suplementarias.

a) Por lo que se refiere a la naturaleza de la segunda entidad hay que observar que puede tratarse también de un pronombre relativo, en lugar de un pronombre personal, y en este caso la forma del posesivo correspondiente será el pronombre relativo posesivo “cuyo”:

53) *La ventana cuyo vidrio está el vidrio de la cual...*
roto

54) *El profesor cuyas calificaciones llegaron ayer* las calificaciones de quien, del cual...

A pesar de estos ejemplos, perfectamente admisibles, “cuyo” ha desaparecido prácticamente del habla de México y, además, su análisis no altera en nada mis conclusiones respecto a la estructura del posesivo.

b) Por lo que se refiere a la naturaleza de la primera entidad presente en la relación:

i.—El elemento sustantivo puede ser implícito o explícito, es decir, la categoría “posesivo” puede tener tanto función gramatical de adjetivo, en el primer caso, cuanto de pronombre, en el segundo. Su función de polo de una relación queda sin embargo intacto, aun cuando el elemento sustantivado quede implícito:

55) *Tu casa es grande, la mía es chica*

ii.—El primer elemento puede ser también un pronombre relativo, y en este caso el posesivo funcionará siempre como atributo. En el habla corriente se usa muy poco esta construcción, que tiene un matiz enfático, pero no es difícil encontrar ejemplos:

56) *No tienes que tocar los libros que son suyos*

el sintagma "que son suyos" equivale a "que son sus libros" y éste a "que son de él"⁷.

iii.—El primer elemento puede ser un participio sustantivado:

57) *Mi querido*

58) *Un conocido mío*

o puede ser el infinitivo de un verbo, sobre todo (pero no solamente) cuando no existe el sustantivo equivalente:

59) *Mi correr*

iv.—En el español de México los adverbios no funcionan como primera entidad sustantivada, como ocurre, por lo menos, en el español de Argentina que admite expresiones como "atrás mío", "adelante mío"⁸.

v.—La primera entidad, en fin, puede tener sintagmas nominales y estar representada por sustantivo + adjetivo(s):

60) *Mi nuevo departamento*

o por sustantivo + participio en función de adjetivo:

61) *El escritor preferido mío*

61') *Mi escritor preferido*

vi.—Aquí cabe notar que en caso de que el sustantivo lleve uno o varios adjetivos a veces es necesario hacer explícita su relación con un pronombre personal aun cuando esta relación sea superflua o enfática si el primer elemento no tiene adjetivos:

62) *Me dio la mano; levantó el pie*

62') *Me dio su mano; levantó su pie*

Estas dos oraciones alternan en el uso: en la 62', menos común que la otra, el posesivo puede ser superfluo y por esto puede eliminarse fácilmente. Sin embargo, si digo:

62'') *Me dio su enorme y velluda mano; levantó su pie*

⁷ Estas modalidades no tienen mayor importancia para el análisis de la estructura del posesivo y por ello no las he tratado a lo largo del trabajo.

⁸ La irregularidad y no-generalización de los no-sustantivos que hay en el habla, en función de primera entidad para un sintagma con posesivo, puede indicar que en muchos casos, por el momento, se trata más bien de un deslizamiento en el uso debido a la analogía, que de una posibilidad de sustantivación realmente cristalizada en el habla y sancionada por ésta.

el posesivo resulta necesario porque sin él, la interpretación más inmediata sería “me dio una enorme y velluda mano o levantó un pie (que no eran suyos)”.

c) Por lo que se refiere a la relación misma establecida entre los dos polos hay que hacer por lo menos las siguientes observaciones:

i.—En español no hay prácticamente ninguna limitación respecto al tipo de sustantivo que puede funcionar como primera entidad en un sintagma con posesivo, ya que no aparecen oposiciones pertinentes respecto al uso del posesivo entre alienable/inalienable, animado/inanimado, concretos/abstractos, colectivos/singulares, etc. Entonces, puesto que cualquier sustantivo puede encontrarse en alguna relación directa con un pronombre personal, y puesto que el pronombre “personal” —gracias también a la forma “neutra” de tercera persona singular y plural— puede reemplazar a su vez prácticamente cualquier entidad (animado, inanimado, concreto, abstracto, colectivo, singular, etc.), los sintagmas con posesivo pueden cubrir una gran cantidad de contenidos semánticos, sin limitaciones evidentes respecto a una u otra categoría tanto en función de primera como de segunda entidad.

ii.—El análisis de las oraciones que siguen muestra que cuando un pronombre personal se relaciona con algo que es parte de un todo que también se menciona, y la relación implícita es con ambas entidades, en español no se da:

63a) **Mi oveja de mi rebaño*

La construcción real emplea un solo posesivo, directamente construido con el elemento del cual la otra entidad forma parte:

63b) *La oveja de mi rebaño*

En las oraciones en que el posesivo se relaciona con la entidad incluida, se hace explícita la relación con ésta y se excluye de la relación directa la entidad mayor:

63c) *Mi oveja del rebaño* (de Juan)

indica claramente que la relación significativa se establece entre “yo” y “oveja”, y no con el rebaño (que puede ser de Juan).

Se pueden agregar muchos otros ejemplos de esta tendencia del español a subcategorizar la entidad que forma parte de un entero:

64a) *La ventana de mi recámara* (relaciona explícitamente “yo” con la recámara e implícitamente con la ventana)

- 64b) *Mi ventana de la recámara* (oración posible, que distinguiría la ventana relacionada con "yo" de alguna otra no relacionada con "yo", por ejemplo en una recámara compartida)
- 65a) *Las llantas de mi coche*
- 65b) *Mis llantas del coche*

Lo que precede me parece que se confirma por el matiz de sentido diferente en:

- 66a) *Los alumnos de mi clase*
- 66b) *Mis alumnos de la clase*
- 67a) *La llave de mi coche*
- 67b) *Mi llave del coche*

LOS POSESIVOS EN EL HABLA

Para analizar la distribución y el uso de los posesivos en el discurso real he utilizado seis de las muestras que aparecen en *El habla de la Ciudad de México*. He escogido al azar dos muestras de cada una de las tres primeras partes del libro, para aprovechar la variedad de situaciones que éste ofrece. Cada muestra es la transcripción de una entrevista de 30 minutos entre un encuestador y uno o dos informantes. Tanto las personas que intervienen como las circunstancias de las entrevistas son diferentes para cada caso; la descripción de los rasgos más significativos de cada texto aparece en el encabezado del mismo.

En términos generales, el material analizado me ha permitido observar —y confieso que me ha sorprendido mucho— el uso relativamente escaso del posesivo (véase cuadro 1), y su aún más escasa productividad desde el punto de vista de la información que otorga y desde el punto de vista de su potencialidad teórica en lo que se refiere a las relaciones de cohesión en el discurso.

He encontrado un total de 223 posesivos, todos en sintagmas de la forma "posesivo + sustantivo", con la excepción de dos ocurrencias de sintagmas de la forma "sustantivo + mio(a)". No he encontrado ningún caso de posesivo que aparezca separado del sustantivo al que se refiere.

Presento dos cuadros que indican la cantidad absoluta y porcentual de los varios tipos de posesivos. En el cuadro núm. 1 aparece la primera distinción, posesivos exofóricos y endofóricos, basada en el siguiente criterio: los 125 ejemplos de "mi", "mis", "mío" y "mía" y los 24 de "tu" y "tus" son clasificados como exofóricos (con una excepción) porque el "yo" (o el "tu") al cual

Cuadro I

Muestra	POSESIVOS QUE APARECEN EN CADA MUESTRA			RESPECTO AL TOTAL DE POSESIVOS ANALIZADOS			RESPECTO AL TOTAL DE POSESIVOS DE CADA MUESTRA		
	Total de posesivos	exofóricos Total	endofóricos Total	% total	% exofóricos	% endofóricos	% exofóricos	% endofóricos	% endofóricos
I	51	46	5	23	21	2	90	10	
XIII	94	84	10	42	38	4	89	11	
III	13	6	7	6	3	3	46	54	
XIV	22	10	12	10	4	5	45	55	
XXIII	18	9	9	8	4	4	50	50	
XXIV	25	4	21	11	2	9	16	84	
SUMAS	223	159	64	100	71	29			

Promedios temporales de los posesivos para cada muestra: XIII, 1 cada 19 segundos; I, 1 cada 35 segundos; XXIV, 1 cada 72 segundos; XIV, 1 cada 82 segundos; XXIII, 1 cada 100 segundos; III, 1 cada 139 segundos.

Promedio entre las seis muestras: I cada 75 segundos.

Promedio temporal de los posesivos en las seis muestras: 223: 10,800 = 1 cada 49 segundos.

Cuadro 2

	EXOFÓRICOS			ENDOFÓRICOS		
	con sustantivos de relación	con otros sustantivos	Total	con sustantivos de relación	con otros sustantivos	Total
mi	77	47	124	1	—	1
tu	18	6	24	—	—	—
nuestro	2	5	7	—	5	5
su	2	2	4	12	46	58
SUMAS	99	60	159	13	51	64
Total de posesivos en las seis muestras: 223						
Total de posesivos que aparecen con sustantivos de relación binaria: 112 (50%)						
Total de posesivos que aparecen con otros sustantivos: 111 (50%)						

se refieren está definido por el contexto extralingüístico y no necesita estar identificado explícitamente en el texto. La excepción es un "mis" —que aparece en "¡mis hijoooo!"— por darse en una cita textual en la cual el posesivo se refiere a un "yo" introducido e identificado en el discurso y que, por lo tanto, es endofórico. (En otro caso de cita textual —"mi vida"— el posesivo es normalmente exofórico porque remite a un "yo" genérico que no necesita identificación específica). En este grupo se da el único ejemplo de uso claramente enfático o vacío del posesivo: "mi trayectoria que yo llevaba" (cf. *supra*, p. 237). Las 12 ocurrencias de "nuestro", en sus varias modalidades de género y número, se distribuyen en 7 exofóricas y 5 endofóricas. "Su" y "sus" aparecen 58 veces como endofóricos y solamente 4 veces como exofóricos: 1) el "sus" corresponde a "de ustedes", 2) y 3) el posesivo es una referencia a un "ellos" y a un "él" genéricos, y 4) es un caso de expresión idiomática ("en su momento", que equivale a "en el momento apropiado"). La distribución entre exofóricos y endofóricos es respectivamente de 159 (71%) y 64 (29%).

La segunda distinción importante, sugerida por la claridad con que se manifiesta, y probablemente la distinción más significativa, es la que hago entre "sustantivos de relación" y "otros sustantivos" (cuadro 2). Su distribución en los sintagmas mínimos con posesivo es absolutamente equilibrada, ya que hay 112 casos de los primeros y 111 de los segundos. Clasifico como "sustantivos de relación" los términos de parentesco estricto (103 de los 112), algunos otros que indican parentesco por extensión (por ejemplo "casa" en el sentido de "familia") más sustantivos como "maestro", "amigo", "compañero", "novio", "protector", etc. El hecho que el 50% de los posesivos aparezca con sustantivos de este tipo me ha sugerido la posibilidad de reconocerlos como una categoría gramatical especial de sustantivos cuyo referente no es simplemente "un objeto" sino "un objeto + una relación". A causa de esta característica, referentes de ese tipo necesitan para estar determinados no sólo el artículo, sino también la especificación de la persona hacia la cual se da la relación; de hecho, la expresión "el amigo" (y otras similares) no quiere decir prácticamente nada si no se especifica de quién es el amigo. Si para la determinación de estos sustantivos no es suficiente el artículo y es necesaria, además, la presencia de un po-

⁹ Bibliografía que consulté para este tema: JOSEPH E. GRIMES, *The thread of discourse*, The Hague-Paris, 1975; JUAN M. LOPE BLANCH (coord.), *El habla de la ciudad de México*, UNAM, 1970; MICHAEL A. K. HALLIDAY, "Notes on transitivity and theme in English", *JL*, 3 (1967), 199-244; I. MEL'CHUK y A. K. ZHOLKOVSKIJ, "Towards a functioning meaning-text. Model of language", *Ling*, 1970, núm. 57, 10-47.

sesivo (o la forma extendida “el x de y” o “el x que y...”, o una situación contextual absolutamente clara), se explica fácilmente la alta frecuencia de posesivos en sintagmas mínimos donde aparecen términos que indican relación. Sugiero, por lo tanto, que los posesivos —aparte de las funciones gramaticales que hemos visto— tienen también la función de determinantes respecto a la categoría de sustantivos de relación.

BRUNA RADELLI

Instituto Nacional de Antropología e Historia.